MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 08 de julio de 2026		
Hora de inicio:	17:00 Horas	**Hora de finalización:**	17:30 Horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud ° 4		

ACTA 161 – ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones y recomendación de adjudicación del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES4 MIC 131/2026** que trata de la **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes
2) Antecedentes Proceso de Contratación
3) Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación
4) Presentación Evaluaciones
5) Consolidado de las evaluaciones
6) Recomendación
7) Compromisos
8) Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Sala de Juntas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 el día 08 de julio de 2026, siendo las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico y el Comité de Adquisiciones, para la presentación del informe de evaluaciones y recomendación de adjudicación del proceso de mínima cuantía **No. PN RASES4 MIC 131/2026** que trata de la **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."**

INTEGRANTES COMITÉ DE ADQUISICIONES	
1	Jefe Área de Aseguramiento en Salud – RASES No.4 (E)
2	Jefe Área Logístico y Financiero – RASES No.4 (E)
3	Responsable Planeación – RASES No.4
4	Responsable de Asuntos Jurídicos – RASES No.4

COMITÉ EVALUADOR	
TÉCNICA	DRA- GINNA MARCELA ARTEAGA DRA- ANGIE YURANI CEBALLOS MELO
ECONÓMICA	SI- JHON FREDY MUNERA RODRIGUEZ PT- MARIO ALEXIS LOPEX DULCE
JURIDICO	IJ- YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON

INTEGRANTES OFICINA DE CONTRATOS	
1	IT. DIANA CAROLINA ARISIZABAL MONTOYA - Responsable Contratos RASES 4 (E)
2	APA 13. LUIS FELIPE TAMAYO – Analista de Contratos DENAR

2. Antecedentes Proceso de Contratación.

Objeto del proceso: "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."

Presupuesto Oficial: El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($55.000.000)** incluido iva, para la vigencia 2026 Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.**47626** del 19 de junio de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No 4

- ✓ Que la publicación de la invitación publica se realizó el *(22/06/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
- ✓ Que durante el **término previsto dentro del cronograma del proceso**, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas a la invitación publica, no se efectuaron observaciones por los proponentes.
- ✓ **Fecha de Cierre:** *(2/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ✓ **Proponentes que presentaron ofertas:** Mediante la plataforma SECOP II, se realizó diligencia de cierre del proceso y apertura de ofertas presentadas presentándose el siguiente proponente, así:

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRESENTACION OFERTA RETINOLOGIA -COU	CLINICA UNIGARRO	Oferta en evaluación	30/06/2026 3:17 PM	55.000.000 COP

4) PRESENTACIÓN EVALUACIONES.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que, mediante oficio No. **GS-2026-138593- DENAR** de fecha 07 de julio de 2026, se recibió la verificación económica de la oferta, se establece que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones económicas planteadas en el presente proceso.

Asunto: Evaluación Económica proceso Mínima Cuantía **PN RASES4 MIC 131/2026**

A continuación, se presenta el informe de evaluación, económica de la oferta recibida con motivo del proceso de Mínima Cuantía No. **PN RASES4 MIC 131/2026** que trata de la **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."**

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
El valor total estimado del presente proceso de contratación	SFI	Amparados según certificado de	*El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según*

corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000.00), Moneda Legal Colombiana, incluido IVA		disponibilidad presupuestal No. 47626 del 19/06/2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4	*lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", metodología SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente* .

Fecha de Cierre: 02 de julio de 2026
Hora de cierre: 18:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

1. CLINICA OFTAMOLOGICA UNIGARRO

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	No. NIT
1	CLINICA OFTAMOLOGICA UNIGARRO	3137629664	800067316-2

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

REFERENCIA	1
	CLINICA OFTAMOLOGICA UNIGARRO
	¿CUMPLE?
OFERTA ECONÓMICA	SI
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	SI
CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	SI
RESULTADO	CUMPLE

OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO LTDA.

Santiago de Cali, junio 30 de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4
Ciudad

REF: OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA . PN RASES4 MIC 131/2026

El suscrito JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ, obrando en nombre y representación de CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4- DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable el siguiente porcentaje de descuento que se establecerá como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios correspondientes previstos en el pliego.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
EL UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICA PARA TODOS LOS ITEMS DESCRITOS EN EL ANEXO PRECIO TECHO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	15 %

El valor de la oferta es el indicado en presente proceso por el valor total del presupuesto que es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS [$55.500.000] incluido IVA

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 800067316-2
Nombre Representante Legal: JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ
Identificación (C.C X☐ C.E. ☐) 19493134
Dirección: CARRERA 25 No. 15-62 PISO 4
Teléfono: 6027244427 / 3229058434
Email: clinicaoftalunigarro@hotmail.com

CARRERA 25 #15-62 PISO 4 CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO
PBX: 724 4427 - CORREO: clinicaoftalunigarro@hotmail.com
SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUP	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	% DE DESCUENTO	PRECIO OFERTADO CON DESCUENTO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	$ 91.485	15%	$ 77.762
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 56.914	15%	$ 48.377
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 57.475	15%	$ 48.854
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	$ 90.319	15%	$ 76.771
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 50.185	15%	$ 42.657
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 4.309.290	15%	$ 3.662.897
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 2.509.740	15%	$ 2.133.279
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 3.824.460	15%	$ 3.250.791
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.767.420	15%	$ 1.502.307
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. – INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	$ 3.637.351	15%	$ 3.091.748
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 3.824.460	15%	$ 3.250.791
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 1.405.620	15%	$ 1.194.777
13	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
14	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
15	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 5.187.600	15%	$ 4.409.460
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
20	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 4.392.360	15%	$ 3.733.506
21	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 1.614.086	15%	$ 1.371.973
22	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 2.786.147	15%	$ 2.368.225
23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 2.786.147	15%	$ 2.368.225
24	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 3.323.410	15%	$ 2.824.899
25	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 3.099.366	15%	$ 2.634.461
26	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 2.797.780	15%	$ 2.378.113
27	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 2.816.745	15%	$ 2.394.233
28	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 3.666.715	15%	$ 3.116.708
29	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 3.474.159	15%	$ 2.953.035
30	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.076.935	15%	$ 3.465.395
31	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 6.148.583	15%	$ 5.226.296
32	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.038.243	15%	$ 3.432.507
33	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 5.886.274	15%	$ 5.003.333
34	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 4.608.415	15%	$ 3.917.153
35	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.000.633	15%	$ 3.400.538
36	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 4.038.243	15%	$ 3.432.507
37	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 3.258.300	15%	$ 2.769.555
38	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 3.089.050	15%	$ 2.625.693
39	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 3.173.792	15%	$ 2.697.723
40	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 3.982.942	15%	$ 3.385.501
41	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	$ 1.164.325	15%	$ 989.676
42	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	$ 1.535.485	15%	$ 1.305.162
43	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 2.509.260	15%	$ 2.132.871
44	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 2.767.181	15%	$ 2.352.104
45	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 1.756.874	15%	$ 1.493.343
46	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.473.606	15%	$ 2.102.565
47	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.663.116	15%	$ 2.263.649
48	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.315.701	15%	$ 1.968.346
49	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.315.701	15%	$ 1.968.346
50	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.509.260	15%	$ 2.132.871
51	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 1.973.283	15%	$ 1.677.291
52	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.301.340	15%	$ 1.956.139
53	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.315.701	15%	$ 1.968.346
54	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 2.315.701	15%	$ 1.968.346
55	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 2.786.147	15%	$ 2.368.225
56	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	$ 2.963.604	15%	$ 2.519.063
57	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$ 2.516.700	15%	$ 2.139.195

58	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 2.786.147	15%	$ 2.368.225
59	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	$ 2.786.147	15%	$ 2.368.225
60	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 746.221	15%	$ 634.288
61	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 2.473.606	15%	$ 2.102.565
62	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - N OINCLUYE IMPLANTE -	$ 2.804.731	15%	$ 2.384.021
63	164001	ENUCLEACION SIMPLE	$ 2.473.606	15%	$ 2.102.565
64	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$ 2.005.756	15%	$ 1.704.893
65	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -	$ 3.009.596	15%	$ 2.558.157
66	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 2.767.181	15%	$ 2.352.104
67	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 3.198.956	15%	$ 2.719.113
68	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	$ 3.253.764	15%	$ 2.765.699
69	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	$ 2.505.785	15%	$ 2.129.917
70	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.963.604	15%	$ 2.519.063
71	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$ 2.392.165	15%	$ 2.033.340
72	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	$ 1.681.708	15%	$ 1.429.452
73	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	$ 1.681.708	15%	$ 1.429.452
74	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.657.124	15%	$ 2.258.555
75	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	$ 2.836.645	15%	$ 2.411.148
76	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	$ 2.803.398	15%	$ 2.382.888
77	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 2.803.398	15%	$ 2.382.888
78	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 2.836.645	15%	$ 2.411.148
79	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 3.004.144	15%	$ 2.553.522
80	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 3.064.404	15%	$ 2.604.743
81	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 3.064.404	15%	$ 2.604.743
82	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)-NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO "BOTOX" -	$ 1.425.880	15%	$ 1.211.998
83	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	$ 239.827	15%	$ 203.853
84	950602	INTEFEROMETRIA	$ 90.280	15%	$ 76.738
85	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 173.843	15%	$ 147.767
86	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 93.295	15%	$ 79.301
87	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	$ 93.295	15%	$ 79.301
88	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 317.865	15%	$ 270.185
89	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	$ 344.824	15%	$ 293.100
90	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	$ 172.580	15%	$ 146.693
91	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	$ 169.388	15%	$ 143.980
92	951503	ABERROMETRIA OCULAR	$ 108.804	15%	$ 92.483
93	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 130.219	15%	$ 110.686
94	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 130.219	15%	$ 110.686
95	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 127.790	15%	$ 108.622
96	952501	PAQUIMETRIA	$ 131.804	15%	$ 112.033
97	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 607.065	15%	$ 516.005
98	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 485.529	15%	$ 412.700
99	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 387.785	15%	$ 329.617

INSUMOS

ITEM	CODIG	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	% DE DESCUENTO	PRECIO OFERTADO CON DESCUENTO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	$ 384.517	15%	$ 326.839
2	I002	LENTE RIGIDO	$ 384.517	15%	$ 326.839
3	I003	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	$ 2.490.000	15%	$ 2.116.500
4	I004	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	$ 3.318.055	15%	$ 2.820.347
5	I005	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	$ 4.886.363	15%	$ 4.153.409
6	I006	LENTE CLAREON (CNA0TF)	$ 2.014.000	15%	$ 1.711.900
7	I007	LENTE ACRYFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	$ 530.000	15%	$ 450.500
8	I008	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	$ 493.137	15%	$ 419.166
9	I009	LENTE ARTISAN APHAKIA	$ 1.219.438	15%	$ 1.036.522
10	I010	LENTE FAQUICO	$ 3.517.000	15%	$ 2.989.450
11	I011	LENTE FAQUICO TORICO	$ 6.119.000	15%	$ 5.201.150
12	I012	LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL - ESFERICO -SA60AT	$ 800.000	15%	$ 680.000
13	I013	LENTE INTRAOCULAR ASPHINA (409MP) MONOFOCAL ASFERICO -	$ 1.500.000	15%	$ 1.275.000
14	I014	LENTE INTRAOCULAR CLAREON (CNA0T0)- MONOFOCAL ASFERICO -	$ 1.600.000	15%	$ 1.360.000
15	I015	CLAREON TORICO (CNW0TX) - MONOFOCAL ASFERICO -	$ 2.600.000	15%	$ 2.210.000
16	I016	TECNIS EYHANCE	$ 2.300.000	15%	$ 1.955.000
17	I017	ECRYL SERT	$ 2.300.000	15%	$ 1.955.000
18	I018	VARIFOCAL COMFORT	$ 3.800.000	15%	$ 3.230.000
19	I019	VARIFOCAL COMFORT TORICO	$ 4.000.000	15%	$ 3.400.000
20	I020	VIVITY (CNWET0)	$ 4.100.000	15%	$ 3.485.000
21	I021	VIVITY TORICO (CNWETX)	$ 5.600.000	15%	$ 4.760.000
22	I022	LENTE INTRAOCULAR TECNIS PURESEE	$ 4.500.000	15%	$ 3.825.000
23	I023	VARIFOCAL M PLUS LS-313 MF 30	$ 5.100.000	15%	$ 4.335.000
24	I024	CLAREON PANOPTIX (CNWTT0)	$ 4.600.000	15%	$ 3.910.000

25	I025	AT LISA TRI 839MP	$ 4.600.000	15%	$ 3.910.000
26	I026	LENTE INTRAOCULAR TECNIS SYNERGY	$ 4.900.000	15%	$ 4.165.000
27	I027	PANOPTIX TORICO (CNWTTX)	$ 5.500.000	15%	$ 4.675.000
28	I028	VALVULA DE AMHED	$ 3.270.500	15%	$ 2.779.925
29	I029	VALVULA ISTENT	$ 10.500.000	15%	$ 8.925.000
30	I030	VALVULA ISTENT	$ 6.435.500	15%	$ 5.470.175
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	$ 1.033.900	15%	$ 878.815
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	$ 1.371.500	15%	$ 1.165.775
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	$ 1.200.755	15%	$ 1.020.642
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	$ 1.206.065	15%	$ 1.025.155
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	$ 1.607.065	15%	$ 1.366.005
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	$ 1.569.847	15%	$ 1.334.370
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	$ 450.000	15%	$ 382.500
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	$ 474.750	15%	$ 403.538
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	$ 506.400	15%	$ 430.440
40	I040	TAPON LAGRIMAL	$ 250.000	15%	$ 212.500
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE	$ 581.452	15%	$ 494.234
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	$ 791.250	15%	$ 672.563
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	$ 569.700	15%	$ 484.245
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	$ 443.100	15%	$ 376.635
45	I045	SET DE CRAWFORD	$ 474.750	15%	$ 403.538
46	I046	CORNEA CORTADA	$ 2.910.362	15%	$ 2.473.808
47	I047	CORNEA FRESCA	$ 4.032.000	15%	$ 3.427.200
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	$ 826.270	15%	$ 702.330
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	$ 702.992	15%	$ 597.543
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	$ 372.077	15%	$ 316.265
51	I051	CASSETE RETINA	$ 1.127.864	15%	$ 958.684
52	I052	ACEITE DE SILICON	$ 439.130	15%	$ 373.261
53	I053	PERFLUORODECALINA	$ 542.633	15%	$ 461.238
54	I054	AZUL DE TRIPAN	$ 100.000	15%	$ 85.000
55	I055	AZUL BRILLANTE	$ 400.900	15%	$ 340.765
56	I056	SONDA SUBCYCLO	$ 665.000	15%	$ 565.250
57	I057	CASETTE DE FACO	$ 760.000	15%	$ 646.000
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	$ 990.000	15%	$ 841.500
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	$ 480.000	15%	$ 408.000
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	$ 350.000	15%	$ 297.500
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	$ 310.000	15%	$ 263.500
62	I062	CORNEA TECTONICA	$ 3.300.000	15%	$ 2.805.000
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR	$ 810.000	15%	$ 688.500
64	I064	BANDAS DE RETINA	$ 120.000	15%	$ 102.000
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%	$ 123.000	15%	$ 104.550
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%	$ 32.000	15%	$ 27.200
67	I067	KAHOOK	$ 1.865.000	15%	$ 1.585.250
68	I068	MITOMICINA	$ 596.000	15%	$ 506.600

CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación que le corresponde evaluar a este comité y que son exigidos dentro de la invitación publica proceso de Mínima Cuantía **PN RASES4 MIC 131/2026**, el oferente **CLINICA OFTAMOLOGICA UNIGARRO**, identificado con NIT. **800067316-2, CUMPLE**, con lo establecido en la invitación pública ya que su oferta económica ofrece el 15% de descuento en todos los ITEMS y se encuentra dentro de los precios techos establecidos, por lo anterior queda habilitado para continuar con el proceso.

PT MARIO ALEXIS LÓPEZ DULCE — Evaluador Económico

SI JHON FREDY MUNERA RODRIGUEZ — Evaluador Económico

EVALUACIÓN TÉCNICA

Que mediante oficio No. **GS-2026-138739-DENAR** de fecha 07 de julio de 2026, se recibió la verificación técnica de la oferta, en la cual se establecen que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones técnicas planteadas en el presente proceso.

Asunto: Evaluación Técnica

A continuación, se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección **PN RASES4 MIC 131/2026**, para la contratación de proceso modalidad directa-contrato interadministrativo "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA.",

Se realiza verificación en plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – (REPS), sobre la habilitación de servicios de salud de la entidad **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA** con Nit **800067316-2**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800067316 - 2
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Nariño — Municipio: PASTO
Código de Prestador	5200100296 - 01
Nombre del Prestador	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	KR25 No. 15 - 62 PI 4
Teléfono(s)	927244427
Fax	927244427
Correo Electrónico	clinicaoftalunigarro@hotmail.com
Razón Social	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA
Representante Legal	JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de julio de 2026 (9:01 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0221034
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	301 -ANESTESIA	DHSS0221035
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0221036
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0221037
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0221038
Nariño	PASTO	5200100296	01	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LIMITADA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0221039

1

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA A EVALUAR

Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($55.000.000)** incluido iva, para la vigencia 2026 Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal		Vigencia 2026: amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.47626 del 19 de junio de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.	Se establece como modalidad de contratación lo siguiente: MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, 94 de la Ley 1474 del 2011 y acorde con lo estipulado en el capítulo 2 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018

Fecha de Cierre: 2 de julio de 2026
Hora de cierre: 18:00 horas

A continuación, se relaciona el oferente a evaluar, así

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	Nº NIT
1	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	7244427	800067316-2
	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ	7244427	19.493.134

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OTRAS CONDICIONES HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto Único 780 de 2016; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño	x	
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**	x	
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	x	
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	x	
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.	x	
6	la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.	x	
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato	x	
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.	x	
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	x	
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.	x	
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.	x	
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.	x	
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.	x	
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente.	x	

	• La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada		
15	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: o Porcentaje de Contra referencia o Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos denar.upres-acm@policia.gov.co	x	
16	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	x	
17	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA , expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fecha de iniciación y finalización del contrato • Nombre del contratante • Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	x	
18	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@policia.gov.co y denar.upres@policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.	x	
19	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 093 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.	x	
20	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.	x	
21	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	x	
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.	x	
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@policia.gov.co.,así mismo se deben validar en la plataforma RECUM, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.	x	
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	x	
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.	x	
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.	x	
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.	x	
28	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	x	
29	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá	x	

	mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
30	EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO" Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	x	
31	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4. Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).	x	
32	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).	x	
33	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.	x	
34	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.	x	
35	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.	x	
36	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 080 del 2023 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	x	
37	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	x	
38	El contratista deberá presentar la factura con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: denar.upres-acm@policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.	x	
39	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.	x	
40	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá hacer uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.	x	
41	Formación Académica y experiencia. Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, el proponente debe certificar, anexando documento a la oferta, el personal vinculado, acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria y especializaciones e igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.	x	
42	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en RETINOLOGIA; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.	x	
43	Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de RETINOLOGIA se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali: a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 "MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO, circunscripción) como de PERTINENCIA TÉCNICA (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad). c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana	x	

	complejidad. d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD, QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS. e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud. f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE; CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECÚM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE. TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.		
44	SERVICIO SOLICITADO: Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en Retinologia, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución. CONDICIONES: El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.	x	
45	El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios en forma impresa (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.	x	
46	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	x	
47	El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.	x	
48	CRITERIOS AMBIENTALES Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	x	
49	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones*", o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.	x	
50	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico ✓ Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	x	

51	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	x	
52	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.	x	
53	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente del ente territorial donde se ejecutara el contrato.	x	
54	El oferente deberá prestar el servicio en igual de condiciones a la población que se encuentre dentro del enfoque diferencial que son aquellas personas con caracteristicas específicas y vulnerabilidades particulares (como edad, género, etnia, discapacidad, orientación sexual) que necesitan un trato y atención especializados para garantizar sus derechos y equidad, en cumplimiento al artículo 13 de la ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*.	x	
55	El oferente deberá prestar atención preferencial a la población que se encuentre en; condiciones especiales, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactantes.	x	

OTRAS CONDICIONES HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.	x	
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	x	
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.	x	
4	Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, púntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según Sa Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos"	x	
5	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores con la Resolución No. 0371ode 2000 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencido que posea o este participando y enviar a la Dirección de Sanidad , los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores	x	
6	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.	x	
7	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.	x	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
01	CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.	x	
02	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.	x	

03	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	x	
04	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el responsable del SGSST aprobó el curso de 20 o 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 febrero de 2019	x	

CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el presente proceso, los procedimientos están encaminados a cubrir las siguientes RIAS:

- Alteraciones nutricionales
- Alteraciones y trastornos visuales
- Enfermedades infecciosas
- Accidentes y enfermedades laborales, entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

PROCEDIMIENTOS.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	x	
2	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	X	
3	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	X	
4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA - GLAUCOMA - CORNEA- PEDIATRIA)	X	
5	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	X	
6	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	X	
7	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	X	
8	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	X	
9	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	X	
10	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. – INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	X	
11	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	X	
12	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	X	
13	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	X	
14	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	X	
15	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	X	
16	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	X	
17	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR -	X	
18	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	X	
19	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR - NO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO -	X	
20	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	X	
21	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	X	
22	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	X	
23	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	X	
24	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	X	
25	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	X	
26	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	X	
27	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	X	
28	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	X	
29	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	X	
30	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
31	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	X	
32	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA CON O SIN EXTRACCION DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
33	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	X	
34	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	X	
35	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	X	
36	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	X	
37	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	X	
38	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	X	
39	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	X	
40	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	X	
41	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	X	
42	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	X	
43	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	X	
44	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	X	
45	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	X	
46	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	X	
47	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
48	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	X	
49	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	X	
50	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	X	
51	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	
52	154007	RESECCION DE MÚSCULOS RECTOS	X	
53	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	X	

54	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	X	
55	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	X	
56	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO	X	
57	160201	ORBITOTOMIA CONINSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	X	
58	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	X	
59	162201	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA EN ORBITA	X	
60	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	X	
61	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	X	
62	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE - N OINCLUYE IMPLANTE -	X	
63	164001	ENUCLEACION SIMPLE	X	
64	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	X	
65	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE IMPLANTE -	X	
66	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	X	
67	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	X	
68	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO	X	
69	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	X	
70	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	X	
71	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	X	
72	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	X	
73	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	X	
74	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	X	
75	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	X	
76	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA - NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO -	X	
77	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	X	
78	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	X	
79	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	X	
80	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	X	
81	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	X	
82	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) -NO INCLUYE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO "BOTOX" -	X	
83	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	X	
84	950602	INTEFEROMETRIA	X	
85	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	X	
86	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	X	
87	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	X	
88	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	X	
89	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	X	
90	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO	X	
91	951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA	X	
92	951503	ABERROMETRIA OCULAR	X	
93	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	X	
94	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	X	
95	952001	BIOMETRIA OCULAR	X	
96	952501	PAQUIMETRIA	X	
97	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	X	
98	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	X	
99	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	X	

INSUMOS.

ITEM	CODIGO	NOMBRE INSUMO	OFRECE	
			SI	NO
1	I001	LENTE RIGIDO CAMARA ANTERIOR	X	
2	I002	LENTE RIGIDO	X	
3	I003	LENTE IQ TORICO (MONOFOCAL SN6AT2-9)	X	
4	I004	LENTE PANOPTIX (TRIFOCAL TFNT00)	X	
5	I005	LENTE PANOPTIX TORICO (TRIFOCAL TORICO TFNT20-60)	X	
6	I006	LENTE CLAREON (CNA0TF)	X	
7	I007	LENTE ACRYFOLD (LENTE CONVENCIONAL)	X	
8	I008	LENTE 3 PIEZAS MATRIX	X	
9	I009	LENTE ARTISAN APHAKIA	X	
10	I010	LENTE FAQUICO	X	
11	I011	LENTE FAQUICO TÓRICO	X	
12	I012	LENTE INTRAOCULAR MONOFOCAL - ESFERICO - SA60AT	X	
13	I013	LENTE INTRAOCULAR ASPHINA (409MP) MONOFOCAL ASFERICO -	X	
14	I014	LENTE INTRAOCULAR CLAREON (CNA0T0)- MONOFOCAL ASFERICO -	X	
15	I015	CLAREON TORICO (CNW0TX) - MONOFOCAL ASFERICO -	X	
16	I016	TECNIS EYHANCE	X	
17	I017	ECRYL SERT	X	
18	I018	VARIFOCAL COMFORT	X	
19	I019	VARIFOCAL COMFORT TÓRICO	X	
20	I020	VIVITY (CNWET0)	X	
21	I021	VIVITY TORICO (CNWETX)	X	
22	I022	LENTE INTRAOCULAR TECNIS PURESEE	X	
23	I023	VARIFOCAL M PLUS LS-313 MF 30	X	
24	I024	CLAREON PANOPTIX (CNWTT0)	X	
25	I025	AT LISA TRI 839MP	X	
26	I026	LENTE INTRAOCULAR TECNIS SYNERGY	X	
27	I027	PANOPTIX TORICO (CNWTTX)	X	
28	I028	VALVULA DE AMHED	X	

29	I029	VALVULA ISTENT	X	
30	I030	VALVULA ISTENT	X	
31	I031	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (90°,120°, 140°, 150°,160°)	X	
32	I032	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm y 6µm (210°)	X	
33	I033	ANILLO INTRAESTROMAL 5µm (325°)	X	
34	I034	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (160°, 180°)	X	
35	I035	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 330°	X	
36	I036	ANILLO INTRAESTROMAL AS5 / AS6 (320°)	X	
37	I037	RIBOFLAVINA 3ML/SOLUCION ISOTONICA, CROSSLINKING	X	
38	I038	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 16mm ó 18mm ó 20mm	X	
39	I039	IMPLANTE ESFERICO + CONFORMADOR 14mm	X	
40	I040	TAPON LAGRIMAL	X	
41	I041	TREPANO CORNEAL DONANTE	X	
42	I042	TREPANO CORNEAL RECEPTOR	X	
43	I043	ANILLO DE TENSION CAPSULAR CON INYECTOR	X	
44	I044	ANILLO DE TENSION CAPSULAR SIN INYECTOR	X	
45	I045	SET DE CRAWFORD	X	
46	I046	CORNEA CORTADA	X	
47	I047	CORNEA FRESCA	X	
48	I048	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL COMPLETO	X	
49	I049	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL MEDIA FRACCCION	X	
50	I050	TEJIDO CASQUETE ESCLERAL CUARTO DE FRACCCION	X	
51	I051	CASSETE RETINA	X	
52	I052	ACEITE DE SILICON	X	
53	I053	PERFLUORODECALINA	X	
54	I054	AZUL DE TRIPAN	X	
55	I055	AZUL BRILLANTE	X	
56	I056	SONDA SUBCYCLO	X	
57	I057	CASETTE DE FACO	X	
58	I058	MEMBRANA AMNIOTICA 8X5	X	
59	I059	MEMBRANA AMNIOTICA 4X4	X	
60	I060	MEMBRANA AMNIOTICA 4X2	X	
61	I061	MEMBRANA AMNIOTICA 3X2	X	
62	I062	CORNEA TECTONICA	X	
63	I063	GAS DE TAPONAMIENTO INTRAOCULAR	X	
64	I064	BANDAS DE RETINA	X	
65	I065	HIALURONATO DE SODIO 1.8%	X	
66	I066	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2%	X	
67	I067	KAHOOK	X	
68	I068	MITOMICINA	X	

CONCLUSIÓN:

Revisado y verificado los documentos técnicos que le corresponde evaluara a este comité, detallados en el pliego definitivo del proceso **No PN RASES4 MIC 131/2026**, el oferente **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA** identificada con Nit **800067316-2.** Se encuentra habilitado para continuar dentro del proceso de mínima cuantía.

Atentamente,

CPS Dra. **GINNA MARCELA ARTEAGA IBARRA**
Evaluador Técnico

CPS Dra. **ANGIE YURANI CEBALLOS MELO**
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN JURÍDICA

Que, mediante oficio No. **GS-2026- 135974-DENAR** de fecha 03 de julio 2026, radicado el mismo día en la oficina de contratos, se recibió la verificación jurídica de la oferta, en la cual se establecen que el oferente **CUMPLE** con todas las condiciones jurídicas planteadas en el presente proceso.

REF: EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN PN RASES4 MIC 131/2026

OBJETO: **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO**

DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA"

En atenta y oportuna respuesta a su ordenamiento referido para efectuar la Evaluación Jurídica a la propuesta presentada, en acatamiento al proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de hacerle llegar el estudio jurídico detallado de la propuesta enviada, así:

Dentro del proceso para la suscripción del contrato de mínima cuantía se allegó una oferta para el estudio de los requisitos jurídicos.

PROPONENTE	1
NOMBRE	CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA
Carta de Presentación de la Propuesta	SI
Certificado de existencia y representación legal	SI
Fotocopia de cedula	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Boletín de responsables fiscales	SI
Certificación de aportes parafiscales	SI
RUT	SI
Formulario compromiso anticorrupción	SI
Certificado origen lícito de recursos	SI
Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad (formulario 6)	SI
RNMC	SI
Acuerdo de Confidencialidad	SI
Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según la Ley 1918 de 2018	SI
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	SI

Debo manifestar que:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS
CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ C.C. No. 19.493.134	CUMPLE

Después de revisar y analizar los documentos legales solicitados en la invitación pública, se observa en la sección jurídica que el proponente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA, **CUMPLE**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Nombre: Yimmy Luciano Estrada Garzon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Auxiliar De Enfermeria
Cédula: 87069754
Dependencia: Grupo Prestador De Atenciones En Salud Upres Nariño
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: jimmy.estrada@correo.policia.gov.co
3/07/2026 11:39:39 a. m.

5) CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES:

Una vez analizados los resultados de las evaluaciones remitidas por los comités evaluadores, realizadas a las ofertas presentadas por el proponente CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA en el aspecto económico, técnico y jurídico el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA		VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	X		X		X	

Se reitera a los funcionarios integrantes de los Comités Evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico), que las evaluaciones serán única y exclusiva responsabilidad de cada uno de sus integrantes, conforme a la oferta presentada dentro del proceso de contratación mínima cuantía No. **PN RASES4 MIC 131/2026.**

6) RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el comité evaluador y el comité de adquisiciones, RECOMIENDAN al Señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. Adjudicar el proceso No. **PN RASES4 MIC 131/2026** que trata de la **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."** Al oferente **CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA,** Con **Nit** 800.067.316-2, representada legalmente por **JUAN PABLO UNIGARRO ORTIZ** , identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.493.134** expedida en Bogotá. El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($55.000.000)** incluido iva, para la vigencia 2026 Amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.**47626** del 19 de junio de 2026 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Aseguramiento No 4

7) COMPROMISOS:

- ✓ Se pública el informe de evaluación en el SECOP se otorga un **plazo de 1 día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones al mismo contado a partir de la publicación del informe de evaluación (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía).
- ✓ La adjudicación se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, que se publicará en el SECOP II. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.
- ✓ La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye los efectos del contrato celebrado.

Atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del presente proceso, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, la acepta y determina que se proceda a la adjudicación del proceso.

7) CIERRE.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes intervinieron en ella.

Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 (E)

Anexo: Soportes de las evaluaciones realizadas y lista de asistencia

Elaborado por: APA 13. LUIS FELIPE TAMAYO
Contratos UPRES NARIÑO
Revisado por: IT. DIANA CARLINA MONTOYA
Fecha de elaboración: 08/07//2026
Ubicación: D:\\ Mis Documentos\Actas

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Fecha:	Santiago de Cali, 08 de julio de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Sala de juntas Regional de Aseguramiento en Salud N° 4		

ACTA-161– ARLOF – GRUCO

Que trata de la presentación del informe de las evaluaciones y recomendación de adjudicación del proceso de mínima cuantía No. **PN RASES4 MIC 131/2026** que trata de la **"PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN RETINOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO NO.093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONALEQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONALDE TUTELA."**

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY.	LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA	Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 4 (E)	leidy.rodriguez1323@correo.policia.gov.co	1085267915	3164519767	[signature]
CT	JHON ALFONSO ARAGON	Jefe área Logística y financiera RASES4 (E)	jhon.aragonf@correo.policia.gov.co	1130636242	3165208458	[signature]
IJ	OSCAR MAURICIO PALOMINO GUERRERO	Oficina de Planeación	oscar.palomino1021@correo.policia.gov.co	6.406412	3102415242	[signature]
CPS	SULY AIDE CORTES GRAJALES	Asesora asuntos jurídicos RASES No.4	deval.rases-ntj@policia.gov.co	29565977	3044976473	[signature]

COMITÉ EVALUADOR

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CPS	ANGIE YURANI CEBALLOS MELO	Comité Técnico		1735265815	—	Via teams

CPS	GINNA MARCELA ARTEAGA	Comité Técnico	———	1085318784	———	Vía teams
SI	JHON FREDY MUNERA RODRIGUEZ	Comité Económico	jhon.munera@correo.policia.gov.co	94288210	———	Vía teams
PT	MARIO ALEXIS LOPEX DULCE	Comité Económico	mario.lopez3368@correo.policia.gov.co	1086359883	3152443773	Vía teams
IJ	YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON	Comité Jurídico	denar.upres-aju@policia.gov.co	87069754	3136134634	Vía teams

CONTRATOS

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	DIANA CAROLINA ARISIZABAL MONTOYA	Responsable Contratos RASES No. 4 (E)	diana.aristizabal1934@correo.policia.gov.co	1130633475	———	
SI	DIANA MADELEINE CHAVEZ FERNANDEZ	Contratos RASES No. 4	diana.chavezf@correo.policia.gov.co	1107061537	3008135202	
APA 13	LUIS FELIPE TAMAYO	Contratos UPRES NARIÑO	luis.tamayom@correo.policia.gov.co	1085275052	———	Vía teams

Av. 10 Norte # 16N-21
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co